

Barranquilla, 11 de septiembre de 2019

BRQ2019ER010673



BRQ2019EE006856



Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Karen Franco
francok198514@gmail.com
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta a Rad No. BRQ2019ER010673

Cordial Saludo,

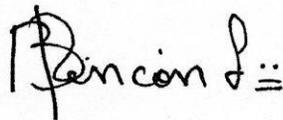
En virtud de la petición adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere asesoría debido a que una institución privada no le permite graduarse.

Ante esto, esta Secretaría Distrital de Educación se permite indicarle que la información que se esbozó en dicha petición no es clara, toda vez que, no se narraron los hechos ocurridos puntualmente que conllevaron a su solicitud y para que este Despacho pueda tomar las acciones pertinentes resulta imperioso detallar con exactitud la identificación del establecimiento educativo objeto de la queja.

En este sentido, la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 17 contempla la figura de ampliación de petición en un término de treinta (30) días a partir del recibido del presente oficio con el fin de ejercer nuestras funciones de inspección, vigilancia y control, para efectos de realizar la respectiva verificación de lo narrado por usted y propender una solución al conflicto.

Así las cosas, reiteramos nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,



BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA